La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 6 0 0 6 7 9 4 0 1 0 4 6 7 9 4

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0015 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS

PÓLIZA Nº: 1506006794 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80008881-6 - MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Con domicilio en **PIONEROS DEL ESTE E/ AV..ALEJO GARCIA Y E.AYALA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 364.000.000
(GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80053392-5 - MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA

Con domicilio en **25 DE AGOSTO - FRACCION SAN JUAN - CIUDAD DEL ESTE**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

CONTRATO Nº 42/2021 "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA" - CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. ID Nº 398.204.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **8/7/2021** hasta las 24:00 Hs. del día **4/1/2022**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.281.818.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	228.182.-
Premio:	Gs.	2.510.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.510.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **180 Dias**
Desde: **8/7/2021** Hasta: **4/1/2022**

Asunción, 8 de julio de 2021

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. RAQUEL LEDESMA
Jefe Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Rubén Velázquez
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
27 JUL 2021